

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 390 40 89 001 2021 00065 00
Proceso	Ejecutivo singular de mínima Cuantía
Demandante	Microempresas de Colombia Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandados	Marisela Pérez Valencia y Manuel Salvador Cano
Providencia	A.S. No. 236 de 2021
Decisión	Se accede a lo solicitado

Mediante escrito allegado al Despacho el 08 de julio del año que avanza, solicita la apoderada judicial de Microempresas de Colombia Cooperativa de Ahorro y Crédito, retirar la demanda.

De conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso y atendiendo a que, no se han decretado medidas cautelares, se accede a la petición de la profesional del derecho. Para el efecto y por tratarse de una demanda presentada de forma virtual, se ordena el archivo de esta y la comunicación de la presente actuación a la peticionaria.

Notifíquese

BLANCA ROCIO PÉREZ ROMÁN

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS ELECTRONICOS No. _____, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día ____ del mes _____ de 20____.

**SANDRA VICTORIA VILLA
CARDONA**

Firmado Por:

BLANCA ROCIO PEREZ ROMAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**786c0d24db8929393a7849f87a1029105a9d680c69cb1b5106797668730b65
f5**

Documento generado en 09/07/2021 03:52:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**